

RESOLUCIÓN N° 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DEGASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR EL DECRETO N° 4.931 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 05 de setiembre de 2016.

VISTO:

La Nota N° 099/16 de fecha 22 de agosto de 2016, del Departamento de Presupuesto; la necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4.931 de fecha 18 de febrero de 2016, dentro del Presupuesto 2016 de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 099/16 de fecha 22 de agosto de 2016, el Departamento de Presupuesto solicita la transferencia de créditos dentro del mismo programa, por un total de Gs. 60.000.000 (*Guaraníes sesenta millones*) para el Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración General.

Que, la Ley N° 5.554 del 5 de enero de 2016, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*", en su Artículo 12 expresa: "*Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al SIAF, en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...."*

Que, el Artículo 1° del Decreto N° 4.774/16 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*", expresa: "*Reglaméntase la Ley N° 5.554 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", de conformidad con las normas y procedimientos, dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2016..."*".

RESOLUCIÓN N° 787.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR EL DECRETO N° 4.931 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2016 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, asimismo, el Artículo 63, inciso c) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2016) del citado Decreto, dispone: *"Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 5554/2016..."*.

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para el aumento de los Objetos del Gasto 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"* que son necesarios para cubrir el aporte anual para el Comité de Sanidad Vegetal (COSAVE).

Que, la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4.931 de fecha 18 de febrero de 2016, dentro del Presupuesto 2016 del *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, por el monto de Gs.60.000.000 (*Guaraníes sesenta millones*), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/dr

ES COPIA

ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

